

Violencias de género que pasan inadvertidas en el espacio judicial: el incumplimiento de “pensiones alimentarias” y “regímenes de visita” como mecanismo de resometimiento patriarcal.

1. Introducción

Podemos pensar, por sentido común (Schutz, 1974), que una vez que una mujer se separa de un varón que ejerció violencia en su contra en el marco de una relación sexo-afectiva, las agresiones también se terminan. Sin embargo, muchos de los casos de femicidios que aparecen retratados en los medios de comunicación –por poner un ejemplo– muestran que la violencia patriarcal bien puede continuar post ruptura –y esto pareciera seguir cierta regularidad.

En este trabajo analizo la historia de pareja y la trayectoria judicial de Natalia¹, usuaria de un centro de mediación ubicado en la ciudad de Buenos Aires, a quien pude entrevistar en el año 2016, en el contexto de un trabajo etnográfico. Me comprometí a mantener en el mayor anonimato posible a las instituciones en las que hice observación participante y, por eso, no puedo ofrecer una descripción mayor de sus “propiedades sociales”. Puedo decir, sin embargo, que la inmersión etnográfica duró aproximadamente cuatro meses y fue realizada en dos estadías, la primera promediando el año 2015 y la segunda para la misma época, en 2016. En este marco, pude observar las intervenciones profesionales de una miríada de mediadores/as y abogados/as y realizar entrevistas en profundidad (Taylor y Bogdan, 1987) a 14 mujeres usuarias de estos espacios. No he podido entrevistar de la misma manera (de modo formal, con un grabador y una guía de preguntas semiestructurada) a usuarios varones.

Es importante decir que la mediación es definida teóricamente como una técnica “alternativa” a la vía judicial de “resolución de conflictos” (Fisher, Ury y Patton, 1991), en el caso de Argentina, regulada por la ley nacional 26.589. Esta norma establece que, con algunas excepciones como el divorcio o cuando entre las partes en disputa existieran medidas cautelares que protejan a una de la otra, antes de la judicialización de un conflicto es obligatorio pasar por la instancia de mediación. Y recién cuando ésta fracasa (porque no se llega a un acuerdo), el litigio puede trasladarse a los tribunales. Los/as mediadores son, por ley, abogados/as de profesión, y los acuerdos obtenidos en las audiencias pueden ser, luego, homologados ante un/a juez/a. Aún si es calificada de “extrajudicial” la mediación permanece, como burocracia satélite, en el orbe de la justicia.

1 Todos los nombres que aparecen a continuación son ficticios para preservar el anonimato de la entrevistada y, también, de las personas mencionadas por ella.

En cuanto a Natalia, es madre de tres hijos, dos de los cuales comparte con Hernán, un ex compañero varón a quien tuvo que denunciar por violencia de género en dos ocasiones y que hoy la somete, en sus propias palabras, a “una odisea judicial”. A partir de su testimonio, aquí voy a sugerir que “la paternidad” –entrecorrido esta palabra compleja pues remite a ideales normativos y, al mismo tiempo, comprende prácticas que no siempre implican consideración y cuidado de los/as niños/as– puede funcionar a la manera de un trampolín –una nueva oportunidad– para continuar la violencia patriarcal después de las separaciones. Además, en función de la historia de Natalia, también exploro algunas de las posibles razones por las que el uso patriarcal que algunos varones hacen de las pensiones alimentarias y de los regímenes de visita puede pasarles inadvertido a los/as agentes judiciales.

Como me centro en el análisis de una sola entrevista, no es mi intención aquí montar en generalidad. No cuento aún con una base empírica suficiente para hacerlo. Lo que me interesa es sugerir algunas líneas de investigación a continuar y robustecer.

2. Breve resumen de la relación

Conocí a Natalia, en el año 2016, por intermedio de una de las mediadoras cuya práctica profesional observé. La entrevistada tenía, entonces, 34 años, vivía en la ciudad de Buenos Aires con sus tres hijos y Sebastián, su esposo actual, en un departamento alquilado en un barrio de la zona norte de la Capital Federal. En el momento en que hablamos, Natalia trabajaba como empleada pública y cobraba un salario que ella consideraba bajo para las necesidades que tenía (alquiler, mantención de sí y de sus hijos). Además, por entonces, llevaba ya once años de conflicto judicial con su ex compañero, Hernán, padre de sus dos hijos mayores. Naturalmente, la conversación que tuvimos giró, sobre todo, en torno a su experiencia en los tribunales (en el fuero civil y penal) y en audiencias de mediación.

Natalia conoció a Hernán en el año 2002, cuando ella tenía 20 años y él 26. Se trató de una relación muy conflictiva desde el principio: Hernán era celoso y agresivo –algo que se intensificó con el tiempo. En paralelo, Natalia tenía una pésima relación con su mamá y conflictos con el resto de sus hermanas. Su papá, con quien sí se llevaba bien, murió en el año 2005. Al día de hoy, la única persona de su familia de origen con quien mantiene una relación es su hermana mayor, que no vive en el país. En definitiva, como muchas mujeres que sufren violencia de género Natalia contaba –y cuenta aún hoy– con una red de contención social (cuando menos familiar) muy estrecha.

A los dos meses de conocerse, Natalia quedó embarazada de Pedro, su primer hijo. Aunque al principio no quería tenerlo, la desesperación por salir de su casa, por un lado, y la determinación de Hernán de “formar una familia”, terminaron por convencerla de no abortar.

Fue entonces que se fueron a vivir juntos y, al poco tiempo, los conflictos empeoraron: por celos, porque él la acusaba de no limpiar o, incluso, de robarle plata.

En 2005, luego de un episodio grave de violencia que ella denunció ante la justicia, Natalia y Hernán se separaron por primera vez. Pero al cabo de un año volvieron. En este interludio, que la entrevistada califica como “un período de relativa tranquilidad entre nosotros”, quedó embarazada de Nicolás, su segundo hijo. La separación definitiva, también precipitada por un hecho de violencia judicialmente reportado por Natalia, ocurrió en 2010.

3. El incumplimiento de la cuota alimentaria como violencia patriarcal

En rigor de verdad, según indica la entrevistada, Hernán siempre buscó evitar pagarle la pensión alimentaria de sus hijos, o retaceársela. Natalia califica esta actitud de “particularmente injusta” porque, de acuerdo con ella, Hernán tenía, desde que empezaron a salir, un trabajo registrado y su sueldo triplicaba o más al suyo (una vez que Natalia empezó a trabajar fuera de su casa).

La primera vez que se separaron, en 2005, después de que ella lo denunciara por violencia, Hernán no sólo violó las medidas cautelares –en especial, la restricción de acercamiento– sino que también incumplió la cuota alimentaria transitoria decidida por el/a juez/a que gestionó este conflicto². Como la distribución de tareas al interior de la pareja seguía la división social sexual del trabajo tradicional (Kergoat, 2005), al momento de la denuncia Natalia no tenía un trabajo asalariado; se dedicaba tiempo completo a la maternidad de su primer hijo y a las tareas domésticas. Su situación de precariedad económica y la conflictividad en la casa de su familia de origen –a la que tuvo que volver post denuncia de violencia–, sumado a una seguidilla de desgracias –la muerte de su papá, que era el sustento familiar, y la hospitalización de su hijo por una enfermedad de la que pudo, luego, curarse–, hicieron que Natalia volviera con Hernán, al cabo de un año:

Y, nada, yo no quería volver a esa relación, de verdad, no quería. Yo sabía que no quería, pero llegó un momento que la necesidad de salir del poso fue tal que otra vez me dejé llevar por... (...) También pasaba que yo lo veía como una relación obsesiva, ¿entendés?, no le daba la importancia que le tenía que dar.

2 Cuando se efectúa una denuncia por violencia de género, los/as magistrados/as que intervienen toman medidas transitorias con motivo de la protección de las víctimas y, si las partes tienen hijos, entonces, también deciden pensiones alimentarias, igualmente provisorias, que funcionan hasta tanto las medidas de protección expiren y las partes puedan discutir en mediación o, en su defecto, en un juicio el aporte económico del padre no conviviente.

Independientemente del sentido que Hernán pueda atribuir a su modo de obrar, en este contexto, el no abonar la pensión alimentaria le sirvió como un mecanismo efectivo para retener a Natalia en la relación con él, bajo su dominio. Tal acción fue permitida y, a la vez, resultó robustecida por las estructuras sociales del género, en particular, por la división social sexual del trabajo tradicional, que deja a las mujeres en una situación de fuerte dependencia económica respecto de los varones.

Más tarde, cuando se separaron de manera definitiva, Hernán tuvo la misma actitud. No abonó la cuota provisoria que fijó el/la juez/a que tramitó la nueva denuncia de violencia que radicó en su contra Natalia; y, cuando post divorcio, otro/a magistrado/a estableció que tal pensión debía componerse del 35 % de su sueldo, Hernán hizo hasta lo imposible para no pagarla.

Agotada, en 2011, por consejo de su abogada, Natalia decidió demandarlo por incumplimiento de esta obligación parental. Así, al cabo de algunos meses de litigio, Hernán fue finalmente obligado a pagarle las cuotas adeudadas de sus hijos.

Según señala la entrevistada, este fallo de la justicia enojó a su ex de tal manera que él decidió buscar revancha. Un hecho indigerible, según ella, para él y casi inmediatamente simultáneo atizó aún más su cólera: Natalia estaba saliendo con Sebastián, su relación se encaminaba como sólida, sus hijos lo conocían y se llevaban bien con él. Fue, entonces que Hernán realizó una demanda judicial de reducción de cuota alimentaria y, al poco tiempo, empezó a radicarle a su ex compañera una seguidilla de denuncias penales que ella califica como “falsas”. (Sobre este punto, vuelvo más adelante).

4. Incumplimiento del régimen de visita como violencia patriarcal

El modo en que Hernán usó la otra responsabilidad parental legal que guarda para con sus hijos, también terminó dañando a Natalia. Más específicamente, el régimen de visita se transformó para él en un método de control, que le permitía conocer los horarios de la entrevistada, manejárselos, estarle encima, impedirle que saliera con otros varones o, como dice la propia Natalia, “rehacer su vida”.

Entre sus estrategias de (mal) uso del contacto parental, Natalia, describe cuatro. Una de ellas – que Hernán ya había puesto en práctica cuando la primera separación– consistía en presentarse espontáneamente en el domicilio de la entrevistada, sin previo acuerdo. Hacía eso frecuentemente y, como resultado, lograba vigilarla: charlaba con sus hermanas y su mamá y se iba enterando de sus actividades con cierta precisión.

Otra estrategia de control, también utilizada antes, en 2005, suponía acordar efectivamente un día y un horario de visita parental. Hernán cumplía puntualmente el compromiso de venir a buscar a sus hijos, pero cuando se los traía a Natalia, lo hacía antes del horario pactado

Y así también me pasó una vez que yo no estaba en mi casa, y él se los había llevado [a los nenes]. Y se enteró que yo no estaba en mi casa. ¡Imaginate qué pendiente que estaba! Y se fue a tocarme el timbre, así, con los nenes, a que yo le abra la puerta. ¡Y yo no estaba, claro! Y me hizo quedar como el culo con los chicos: los chicos pensaron que yo los había abandonado. (...) Él me los ponía en contra de esa manera, tipo “¿Ves? ¿Ves? Tu mamá se fue, tu mamá tendría que estar acá para recibirte, y no está”. ¡Y no era la hora a la que me los tenía que traer! ¿Entendés? Él tenía que venir el otro día a la noche...

Esta agresión de Hernán ocurría en un contexto novedoso: sus hijos ya habían crecido y él se permitía burlar o torcer el régimen de visita para hablarles mal de su mamá. En efecto, la práctica de tomar a sus hijos como rehenes en el conflicto que él tenía con Natalia empezó en esta época y, a juzgar por lo que cuenta la entrevistada, con el tiempo fue tomando mayor amplitud.

En la misma línea, otra de las tácticas de control que él ponía en marcha, consistía en acordar un día y horario de visita y plantar a Natalia y a sus hijos a último momento:

Una vez, un fin de semana, antes de conocer a Sebastián, yo salía con un pibe y... Un fin de semana, no se cómo fue que... Ah, fue cuando él me dijo “te cagué el fin de semana, me voy a Villa Gesell con unos amigos, no me los voy a poder llevar”. Bueno, “hacé lo que quieras”. Le dejé los nenes a mi vieja y me fui a pasar el fin de semana con el flaco con el que estaba. No se cómo se enteró... y me empezó a amenazar, a decirme que me iba a denunciar por puta. Un escándalo hizo, que no te puedo explicar. El flaco con el que estaba me dijo “basta, apagá el teléfono, él tendría que estar con los hijos disfrutando y no hinchándote las pelotas a vos”.

Puede verse aquí que el asedio que Hernán llevaba sobre Natalia apuntaba, entre otras cosas, fundamentalmente a impedirle que saliera con otro varón. En efecto, como vamos a tener ocasión de ver más adelante, la furia y la tenacidad de las agresiones de Hernán arreciaron cuando Natalia conoció a Sebastián.

Por último, con este mismo objetivo, Hernán rehusó durante mucho tiempo pernoctar con sus hijos. Ponía por excusa la de no tener dónde alojarlos. Pero, según Natalia, las razones de su rechazo eran otras: impedirle a ella poder pernoctar con otro varón en clave sexo-afectiva:

Natalia: A mí me dan la restricción perimetral, unos pesitos, nada más, de cuota alimentaria, un régimen de visita... Pedro era muy chiquito, así que nada, era sin pernocte... El tema del pernocte él nunca lo aceptó, él no quería pernoctar con el hijo, después, con los hijos.

Entrevistadora: ¿Por qué?

Natalia: Es una forma de controlarte. Cuando el padre dice “no, yo los voy a buscar al colegio, estoy dos horitas y después te los llevo”, es una forma de cagarte bien la vida para que vos no tengas tiempo para organizarte, para salir, para salir con un flaco, con tu mamá, para hacer lo que se te cante, ¿entendés? Entonces, el hecho de que yo no pueda tener un fin de semana para mí sola, a él le daba la seguridad de que yo... de que iba ser más difícil para mí salir con algún flaco.

Para poner coto a esta situación, con la ayuda de su abogada, la entrevistada llevó a Hernán a una mediación, en la que le solicitó acordar un régimen de visita estricto que, luego, hizo homologar por un/a juez/a. Natalia pensaba, entonces, que al menos ahora Hernán no se atrevería tan fácilmente a violarlo.

5. Hostigamiento judicial como violencia patriarcal

Después de su separación definitiva y en coincidencia con el comienzo de la relación de Natalia con Sebastián, Hernán radicó dos denuncias penales en contra de ella. La primera vez la acusó de haberle pegado a Pedro, su hijo mayor que, por entonces, tenía nueve años. En realidad, como a Pedro le estaba yendo mal en la escuela, su psicólogo, Natalia y Hernán habían acordado ponerle límites y estructurar mejor su cotidianidad para ayudarlo. Puntualmente, el día de esta primera denuncia penal, Pedro quería acompañar a la nueva pareja de su papá, que estaba embarazada, a hacerse una ecografía. Pero Natalia no se lo permitió, simplemente porque tenía una prueba al otro día y necesitaba estudiar. Discutieron y, en un momento en que ella salió a hacer un mandado, Pedro llamó a su papá por teléfono y él pasó a buscarlo.

Bueno (...) cuando llego, ya había vuelto Sebastián del trabajo y me dice “Nati, Pedro no está en casa”. “¿Cómo que no está en casa?”. “No, no está en casa y me dijo el portero que lo vino a buscar el padre”. “¿Y cómo entró el padre?”. “Y... no sé”. Bueno, (...) quilombo todo. El portero me muestra el video. Y Pedro está... Se ve que Pedro tenía una llave de la entrada, que no sé cómo la tenía, todavía es el día de hoy que no se cómo tenía la llave de la entrada –y te aclaro que si la tenía él, la tenía también Hernán. Bueno, el portero me muestra el video: se lo ve a Pedro descalzo, abriendo la puerta con la llave, y que sale corriendo. Y ahí se lo ve a Hernán, que aparece, lo alza y se lo lleva. Eh... ¿qué pasó? Pedro lo llamó al padre cuando yo me fui. No sé qué le dijo. La cuestión es que Hernán, ese mismo día, cuando yo lo llamo para saber dónde estaba mi hijo, ahí me dijo que estaba en una comisaría haciéndome una denuncia. (...) Después me entero que me había hecho una denuncia por agresiones, eh, por golpes a mi hijo, dice que yo le pegué a mi hijo ese día.

La segunda denuncia penal que Hernán hizo en ese tiempo tomó aún mucha más amplitud. A partir de una foto que encontró en una de las redes sociales de Natalia en la que sus hijos están dándose un baño de inmersión con Sebastián, Hernán acusó a este último de abuso sexual infantil y a Natalia de facilitadora. De inmediato –y lógicamente–, el/la juez/a que intervino tomó la medida preventiva de expulsar a Sebastián de la casa en la todes que vivían, para proteger a los niños. Para Natalia fue un golpe durísimo: se angustió mucho porque sus hijos tuvieran que pasar por un

proceso judicial, porque sintieran la presión de poder llegar a perjudicar a alguno de sus padres en sus declaraciones y, sabía, además, que estaban bajo la manipulación de Hernán. También se preocupó muchísimo por la situación laboral de Sebastián, que fue apartado momentáneamente de su cargo. Peor aún, en ese momento Natalia estaba embarazada de su última hija –que comparte con su pareja actual– y necesitaba a nivel estructura doméstica y afectiva la presencia de Sebastián con ella en su casa.

Finalmente, para el caso de estas dos denuncias, Natalia y, también luego, Sebastián, resultaron absueltos. Sin embargo, durante todo este período, Hernán presionó a Natalia (en conversaciones y también a través de su abogado) para que dejara sin efecto la pensión alimentaria de sus hijos (que aceptara no cobrarla) y se comprometiera a no volver reclamarla. Sólo así, él iba a cejar en el hostigamiento judicial que estaba desplegando en su contra.

Tuvimos muchas audiencias en ese período. Yo le lloraba al juez, le decía “por favor Sr. juez, yo necesito parir en paz”. Yo parí en mi casa a mi última hija. Yo necesitaba estar tranquila, o sea, necesitaba, quería vivir ese momento con mi marido, no sabía cuándo iba a pasar, entonces, necesitaba a mi marido, en mi casa, conmigo, con su hija y con los hermanos de su hija (...). Entonces, el juez, cuando yo fui y le planteé todo esto me dijo “mirá, Hernán es un ABC de la violencia, es de manual, esto iba a pasar”. Me agarraron las asistentes sociales, me agarraron las psicólogas, todos me agarraron ese día, me dijeron “bueno, mirá, nosotros no te podemos levantar la medida cautelar, ningún juez lo haría. (...) Dale lo que quiere, dale lo que quiere y más adelante nos volveremos a sentar. A Sebastián lo van a absolver, quedate tranquila. Lo van a sobreseer, o sea, él no es un abusador, se sabe, van a hacer las pericias pertinentes”. Pero por qué mis hijos tienen que atravesar por todo esto, decía yo. ¡Es una mierda, te das cuenta, el sistema!... “Desarticulalo”, “desarticulalo” fue la palabra, “dale lo que quiere. Ahora, vos necesitás estar tranquila, necesitás que Sebastián vuelva a tu casa. Dale lo que quiere” (...). Bueno, lo hice, firmamos un acuerdo –una extorsión, le digo yo–: “se deja sin efecto la cuota alimentaria”.

Así, por temor a las represalias que pudiera tomar Hernán, Natalia renunció a un derecho económico básico de sus hijos.

6. La manipulación de los niños como violencia patriarcal

El conflicto entre Hernán y Natalia impregnó la relación de él con sus hijos. Como ya tuvimos ocasión de ver, el incumplimiento de los acuerdos de visita se transformó en un escenario propicio para hablarle a los chicos mal de su mamá (“¿Ves? ¿Ves? Tu mamá se fue, tu mamá tendría que estar acá para recibirte, y no está”).

Según el relato de Natalia, esta práctica se incrementó con el tiempo. Más aún, devino la condición necesaria para el hostigamiento judicial al que posteriormente Hernán la sometió:

Pedro estuvo un período que no me quería ver. Yo sufría y sufría. Yo decía “Pedro, a ver... ¿vos dijiste que yo te pegué?”. “Sí, vos me pegaste”, me decía, me miraba a los ojos, así y me decía “vos me pegaste, mamá, ese día”. Entonces, yo le decía, “¿para vos qué es pegar? O sea, yo no te dejé ir a la ecografía, discutimos, sí, yo te reté, te puse un límite, pero yo no te pegué... O sea, a ver, yo no te pego, Pedro”. “No, sí, vos me pegaste”. “A ver, ¿dónde te pegué?”. “Me pegaste en la cabeza y acá...”

Y su hijo más chico declaró en la cámara Gesell que

“Sebas... sí, yo a Sebas lo quiero mucho. Sí... a veces me baña. Y si me tocó... No, no me tocó. ¿O sí? No sé, no puedo hablar mucho, porque mi papá escucha, mi papá está en todos lados y escucha todo”.

Así, por la vía de la presión sobre sus hijos, de la manipulación y/o de hablarles mal de su mamá, Hernán no sólo conseguía hostigar a Natalia judicialmente con cierta “solvencia” (pues necesitaba que sus hijos declaren de forma tal que las denuncias tuvieran cierto asidero, al menos inicial), sino que, a través de esta práctica, se garantizaba seguir lastimándola. Al mismo tiempo, de este modo también exponía a sus hijos.

Me parece importante, antes de cerrar este apartado, decir que, para Natalia, esta situación es dilemática: a ella le cuesta mucho, cuando sus hijos la critican o se comportan de acuerdo con la perspectiva o las palabras de su papá, no responder con una descalificación en contra Hernán.

7. Un sentimiento de injusticia

Hasta aquí vimos que, después de la separación, con excusa de la paternidad, Hernán continuó ejerciendo violencia patriarcal en contra de Natalia. En primer lugar, el incumplimiento de la pensión alimentaria de sus hijos resultó, primero, un mecanismo de retención de la entrevistada en la relación con él, permitido por otras estructuras de la desigualdad de género (como la división social sexual del trabajo tradicional). Más tarde se transformó también en un método de castigo: retacearle o no pagarle la pensión alimentaria era una forma de hacerla sufrir. Y esto escaló hasta extorsionarla a través de denuncias penales aparentemente sin fundamento, al decir de la entrevistada. En este sentido, sostengo que el incumplimiento de esta obligación parental se configuró como una represalia patriarcal (de hecho, bien puede constituir “violencia económica” en los términos de la ley 26.485, “de protección integral de las mujeres”).

En segundo lugar, Hernán también usó el momento de la visita parental como un medio de vigilancia y control de Natalia. La asediaba y le impedía así “rehacer su vida con un flaco”, “organizarse” y disponer de tiempo. Además, en la relación con sus hijos Hernán se permitió hablarles sistemáticamente mal de su mamá y ponerlos en su contra (manipularlos, en definitiva). Por este medio, también seguía perpetrando violencia de género en contra de Natalia una vez después de separados.

A pesar de haber ganado todos los pleitos judiciales que mantuvo con él, la entrevistada guarda un enorme sentimiento de injusticia, una sensación de incompreensión por parte del “sistema judicial”, como ella afirma. Para finalizar, solo quiero sugerir algunas razones que pueden vertebrar esta falta de reconocimiento (Honneth, 1996) que vivió Natalia. Desde ya que el hecho de haber dejado de cobrar la pensión alimentaria de sus hijos en el marco de una denuncia por abuso sexual infantil que resultó extorsiva participa de ese sentimiento de injusticia. Pero también puede que ciertas ideologías patriarcales de sentido común que circulan por el espacio judicial empañen, en muchos casos, las intervenciones de los/as agentes de la justicia en detrimento de las mujeres –puede que, a lo largo de su trayectoria por los tribunales, Natalia haya sido víctima de ellas. Tuve ocasión de explorar, a través de registros etnográficos esto que, en otro trabajo, llamo “ideologías judiciales de género” (Longo, 2021), análisis que aquí quisiera movilizar parcialmente. En principio, el familiarismo, que no es más que la sobreestimación y naturalización de la familia nuclear heteropatriarcal (García, 2011; Robcis, 2016), y cierta idealización judicial de la relación paterno-filial (la idea según la cual las/os chicos/as necesitan sí o sí tener relación con un padre, progenitor, varón para desarrollarse de una forma sana y adecuada), pueden impedirle a los/as operadores judiciales contemplar que, a través del incumplimiento de los regímenes de visita y de la pensión alimentaria, los varones pueden seguir ejerciendo violencia de género post ruptura. Otras categorías o formas de pensar “nativas” también pueden funcionar en este mismo sentido. Por ejemplo, en las audiencias que observé, muchos/as abogados/as y mediadores actuaban (cuando regulaban el conflicto parental) como si la violencia de género fuera un fenómeno indivisible entre un varón y una mujer, que nada tendría que ver ni afectaría a los/as hijos/as de esa pareja o ex pareja. Esta noción dificulta a los/as agentes judiciales ver que en el marco del intercambio de los/as niños/as, o en el contacto parental en general, un varón puede aprovechar para seguir agrediendo (vía vigilancia, nuevas eventos violentos, y/o manipulación de los/as niñas/os) a su ex compañera.

Por último, la violencia machista de tipo económica, ejercida a través del incumplimiento de una pensión alimentaria, con el objetivo de resometer o lastimar a una ex pareja mujer, no remite a la idea más pública y socialmente difundida hoy de la violencia de género (en los medios de comunicación, sin dudas gracias al esfuerzo del movimiento feminista, se habla fundamentalmente de femicidios, en ocasiones, de formas psicológicas de dominación, como los celos, los insultos y la descalificación). Puede que muchos/as agentes judiciales anclen en esta imagen “coagulada” de la violencia de género y, en parte también por esto, no puedan llegar a concebir que la paternidad resulte a los varones una ocasión para prolongar las agresiones.

8. Bibliografía:

Fisher R., Ury W. et Patton B. M. (1991). Sí, de acuerdo! Cómo negociar sin ceder. Bogotá: Editorial Norma.

Garcia, S. (2011). Mères sous influence. De la cause de femmes à la cause des enfants. Paris: La Découverte.

Honneth, A. (1996). The struggle for recognition: the moral grammar of social conflicts. Cambridge : MIT.

Kergoat, D. (2005). Rapports sociaux et division du travail entre les sexes. En M. Maruani (Ed.), Femmes, Genre et société (pp. 94-101). Paris: La découverte.

Ley N.º 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales. (2009).

Ley N.º 26.589. Ley de mediación y conciliación. (2010).

Longo, M. (2021). Ideologías judiciales de género. Buenos Aires 2015-2016.

Robcis, C. (2016). La loi de la parenté. La famille, les experts et la république. Paris: Fahrenheit.

Schutz, A. (1974). El sentido común y la interpretación científica de la acción humana. En El problema de la realidad social. Buenos Aires: Amorrortu.

Taylor, S. J. y Bogdan R. (1987). La entrevista en profundidad. En Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados (pp. 100-131). Buenos Aires: Paidós.